

ORDENANZA N° 4.444

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

ORDENANZA :

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal del Departamento Capital, a disponer la transferencia a título gratuito, a los actuales ocupantes en condiciones legales de que sean transferidos, los inmuebles ubicados en el Barrio 20 de Mayo, siendo sus nomenclaturas catastrales : Circunscripción “I” – Sección C – las Parcelas “1” a la “25”, de la Manzana “1017” y la Parcelas “a”, “b” y “c” de la Manzana “1018”, cuyas medidas linderos y demás circunstancias que lo individualizan, constan en el Plano Aprobado por la Dirección Provincial de Catastro, mediante Disposición N° 015955/04, de fecha 28 de Octubre de 2.004.-

ARTICULO 2°.- La confección de las Escrituras Traslativas de Dominio, estarán a cargo de Escribanía Municipal. Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal, a efectuar los gastos que deriven de las mismas y recuperarlo conforme a la reglamentación que dicte al efecto.-

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los seis días del mes de Agosto del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

g.d.